

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67592

Ref. Expediente N° NC2017/0005582

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de junio de 2017 con el N° NC2017/0005582, por UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES DE ESTUCO EN POLVO".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 847 el 14 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6815, notificado el 11 de junio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005582 el 31 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005582 el 31 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una formulación de estuco en polvo que consiste en yeso blanco, caolín blanco, cemento blanco y aditivos que difiere del estado de la técnica más cercano, CN103755276, en que el yeso se encuentra en una proporción de 25-35%, caolín entre 45-65%, aditivos seleccionados de cal hidratada blanca, resina epóxica, sulfonato de olefina de sodio, polivinil siloxanas de baja viscosidad, polioles, copolímero metacrílico entre un 2-5%. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que permite reducir la acústica ambiental manteniendo los requerimientos de compresión, además amortigua los efectos toxicológicos al disminuir las concentraciones de exposición de azufre polivalente, hierro y óxidos de azufre y genera una concentración de material particulado al medio ambiente inferior a los estucos comerciales. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 67592

Ref. Expediente N° NC2017/0005582

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005582, modificó el título la invención a “FORMULACIÓN DE ESTUCO EN POLVO QUE COMPRENDE YESO, CAOLÍN Y CEMENTO Y MÉTODO PARA PREPARAR UNA PASTA HOMOGÉNEA CON DICHA FORMULACIÓN Y PASTA DE ESTUCO QUE COMPRENDE DICHA FORMULACIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas y no enmarca adecuadamente el objeto de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “FORMULACIÓN DE ESTUCO EN POLVO QUE CONSISTE EN YESO BLANCO, CAOLÍN, CEMENTO BLANCO Y ADITIVOS Y MÉTODO PARA PREPARAR UNA PASTA HOMOGÉNEA CON DICHA FORMULACIÓN Y PASTA DE ESTUCO QUE COMPRENDE DICHA FORMULACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“FORMULACIÓN DE ESTUCO EN POLVO QUE CONSISTE EN YESO BLANCO, CAOLÍN, CEMENTO BLANCO Y ADITIVOS Y MÉTODO PARA PREPARAR UNA PASTA HOMOGÉNEA CON DICHA FORMULACIÓN Y PASTA DE ESTUCO QUE COMPRENDE DICHA FORMULACIÓN”

Clasificación IPC: C01B 33/26, B64C 1/40, E04F 13/00, E04B 1/74, C04B 111/52, E04F 15/20, C04B 11/02, C04B 7/13.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005582 el 31 de agosto de 2020 de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA.

Domicilio(s): CALLE 30 A # 33 -51, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): Fredy ANGARITA REINA.

Vigente desde: 5 de junio de 2017

Hasta: 5 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

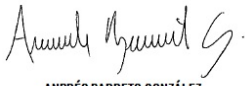
Resolución N° **67592**

Ref. Expediente N° NC2017/0005582

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.10.26
17:05:41 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 67592

Ref. Expediente N° NC2017/0005582

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una formulación de estuco en polvo que consiste en:
yeso blanco entre 25% y 35% p/p;
caolín blanco entre 45% y 65% p/p;
cemento blanco entre 10% y 25% p/p; y
aditivos entre 2% y 5% p/p;
en donde los aditivos se seleccionan de: cal hidratada blanca, resina epóxicas, sulfonato de olefina de sodio, polivinil siloxanas de baja viscosidad, polioles de poliéster, pigmento en polvo blanco, copolimero metacrílico y mezclas de los mismos.
2. La formulación de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde el yeso blanco se caracteriza por contener SO_3 entre 41 y 45% de pureza.
3. La formulación de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde cuando el aditivo es cal hidratada blanca se caracteriza por contener $\text{Ca}(\text{OH})_2$ entre 85 y 95% de pureza, y contener entre 0,1 y 0,5% p/p de Fe_2O_3 , entre 0,1 y 0,5% p/p de Al_2O_3 , MgO entre 0,1 y 2 % p/p y SiO_2 entre 0,1 y 1,5% p/p.
4. La formulación de acuerdo a la Reivindicación 1, caracterizada por un tamaño de partícula entre 25 y 75 μm .
5. Un método para preparar una pasta homogénea de estuco que comprende mezclar agua y una formulación de estuco en polvo de acuerdo a la Reivindicación 1 a 4 en una relación entre 1:2 y 1:4 respectivamente hasta obtener una pasta homogénea de estuco.
6. Una pasta de estuco que comprende la formulación de estuco en polvo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4 y agua en una relación 1:2 a 1:4 de agua y estuco en polvo.
7. La pasta de estuco de acuerdo a la Reivindicación 6, caracterizada por:
un tiempo de secado entre 7 y 12 minutos;
un coeficiente de dilatación térmica lineal entre 18 y 21 ($\cdot 10^{-6} \text{ } ^\circ\text{C}^{-1}$);
un coeficiente de conductividad térmica (resistencia al fuego entre 0.25 W/m $^\circ\text{K}$ y 0.35 W/m $^\circ\text{K}$ para una densidad de 800 Kg /m³);



Resolución N° **67592**

Ref. Expediente N° NC2017/0005582

una resistencia a la flexión entre 2 y 3,5 N/mm²;
una resistencia a la compresión entre 600 y 700 Kg/cm²,
una dureza superficial entre 80 U.Sh y 105 U.Sh; y
un rendimiento de aplicación entre 1.4 y 1.8 kg/m².

